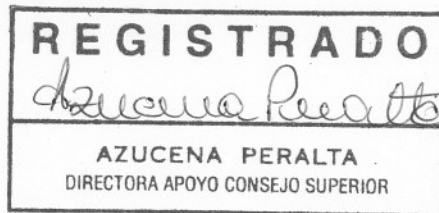




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 732/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Andrés Ramón PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 732/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

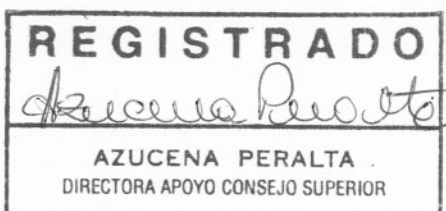
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 732/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Costos y Presupuestos, Comercialización, Economía de la Empresa, Ingeniería Industrial III, Estudio del Trabajo, Evaluación de Proyectos, Procesos Industriales, Ingeniería de Calidad y

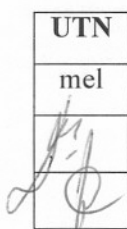


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Planificación y Control de la Producción, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Ingeniería Industrial I, Conocimiento de Materiales y Análisis Matemático II, al alumno Andrés Ramón PEREYRA, Legajo N° 27199, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1519/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR BENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento